Misión: *Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

Tembipota: *Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

Asunción, 29 de mayo de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº 331/17.-

Señores
OURA S.R.L.
Iturbe 1832 c/ 6ta.
Ciudad: Asunción.
Teléf.: 021 392 646

Ref.: • Contratación Directa (CD) Nº 15/2017 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - ID Nº 330.653" - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 654/2017** del 25 de mayo de 2017, la Ministra resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado por un **Monto Mínimo de Gs 45.000.000** (Guaraníes Cuarenta y cinco millones) y un **Monto Máximo de Gs 90.000.000** (Guaraníes Noventa millones).-

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.-

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (UOC), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.-

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** la cual puede ser en forma de **DECLARACIÓN JURADA**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.-

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.-
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.-
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.-

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Lic. Myrian Paredes
Directora de UOC

Javier Leal

De: OURA S.R.L. [oura_srl@hotmail.com]
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 08:12 a.m.
Para: Javier Leal
Asunto: Re: acuse

senatur

recibido correctamente.

oura srl

De: Javier Leal <Jleal@senatur.gov.py>
Enviado: lunes, 29 de mayo de 2017 03:17 p.m.
Para: oura_srl@hotmail.com
Asunto:

Buenas tardes Señores OURA S.R.L.

Por este medio remito adjunto nota por la cual se comunica el resultado de la evaluación del llamado denominado, " Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire".-

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Saludos cordiales.

Asunción, 29 de mayo de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº 332/17

Señores
TECNOFRIO
Teléf.: 021 951 327 - 0981 126 233
Juan E. Oleary N° 9865 c/ Curiel
Ciudad: Ñemby - Paraguay

Ref.: • Contratación Directa (CD) Nº 15/2017 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - ID Nº 330.653"." - *Comunicación de Adjudicación.*

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de referencia, en su carácter de oferente del mismo.

En ese sentido conforme a la **Resolución Nº 654/2017** del 25 de mayo de 2017, le comunico que su Empresa no ha resultado adjudicada, siendo adjudicada la Empresa **OURA S.R.L.**, por un **Monto Mínimo de Gs 45.000.000** (Guaraníes Cuarenta y cinco millones) y un **Monto Máximo de Gs 90.000.000** (Guaraníes Noventa millones) conforme a la Resolución mencionada.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hago propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)

Javier Leal

De: TECNOFRIO REFRIGERACIÓN [tecnofrio_torres@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 29 de mayo de 2017 04:23 p.m.
Para: Javier Leal
Asunto: Re: Comunicación

Recibido Correctamente

TECNO FRÍO
Pascual Torres Núñez
C.I.: 1.388.647
Propietario

De: Javier Leal <Jleal@senatur.gov.py>
Enviado: lunes, 29 de mayo de 2017 03:19 p.m.
Para: tecnofrio_torres@hotmail.com
Asunto: Comunicación

Buenas tardes Señores TECNOFRÍO
Por este medio remito adjunto nota por la cual se comunica el resultado de la evaluación del llamado denominado, " Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire".-

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Saludos cordiales.